



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL** primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N°. 157624089001 2021 00036-00, informando que, dentro del traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el curador ad litem de la parte pasiva formuló una serie de observaciones Sírvase proveer.

**DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL**  
Secretario



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	157624089001 2021 00036-00
DEMANDANTE	JULIO ENRIQUE SUAREZ
DEMANDADOS	MIGUEL ARTURO REYES SUAREZ

Sora, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al informe secretarial, observamos una serie de aclaraciones realizadas por el doctor IVAN CAMILO SAAVEDRA BUITRAGO, como curador ad litem de la parte pasiva. Por lo tanto, el despacho se abstiene de aprobar la liquidación hasta tanto se realice las respectivas correcciones si es el caso, por secretaria remítase link del expediente digital, así como la decisión acá adoptada a la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

**YESID ACOSTA ZULETA**